



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2025, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil por el Alcalde o Concejal del municipio de Carranque.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información/exposición pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta (30) días, mediante la publicación de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Carranque, a fin de que puedan presentarse sugerencias y reclamaciones por los interesados.

Finalizado el periodo de exposición pública, el pleno municipal adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones presentadas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias durante tal periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas, sin que surta efectos hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

Carranque, 18 de marzo de 2025.-La Alcaldesa, Amelia María Guzmán Rodríguez.

N.º I.-1436